



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0484/07/19

Oficio N°: MICH/GA/04/4681/2019

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Morelia, Michoacán, a 05 de agosto de 2019

recibi original - fotocopia  
12 Ago - 19  
Norma J. Ochoa A.

### BULMARO ALVAREZ CHCHIPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Julio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2140/2015 de fecha 25 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                             | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 4.-Fraccion del predio ubicado en ex hacienda Porumbo, Erongaricuaro, D-16-032-POR-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.700 Metros cúbicos | 3                  | 41            | 43          | 21891290                  | 21891292                |
| 4.-Fraccion del predio ubicado en ex hacienda Porumbo, Erongaricuaro, D-16-032-POR-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 133.008 Metros cúbicos    | 18                 | 44            | 61          | 21891293                  | 21891310                |
| 4.-Fraccion del predio ubicado en ex hacienda Porumbo, Erongaricuaro, D-16-032-POR-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 76.730 Metros cúbicos     | 10                 | 62            | 71          | 21891311                  | 21891320                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0484/07/19

Oficio N°: MICH/GA/04/4681/2019

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Morelia, Michoacán, a 05 de agosto de 2019

relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS**  
**NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Erongaricuaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

